



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 3 DE JULIO DE 1990

NUMERO 52

## SUMARIO

Página

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- **Nombramiento.**—Resolución de 25 de junio de 1990, por la que se nombra a don Clemente Checa González, Catedrático de Universidad..... 1090

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Hacienda

- **Ayudas.**—Orden de 25 de junio de 1990, por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice del Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para apoyo financiero a las PYMES de Extremadura..... 1090

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Orden de 8 de junio de 1990, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de Interés Cultural ..... 1093

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Vivienda.**—Orden de 19 de junio de 1990, por la que se desarrolla el Decreto 33/90, de 24 de mayo, sobre regulación jurídica

Página

- de las viviendas ocupadas sin título legal para ello ..... 1093

- **Expropiaciones.**—Orden de 20 de junio de 1990, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Abastecimiento a Villamesías y Puerto de Santa Cruz (2.ª fase)» .. 1094

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Atribución de funciones.**—Orden de 28 de junio de 1990, por la que se atribuyen las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda ..... 1096

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Resolución de 15 de junio de 1990, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada, en Fuente de Cantos ..... 1096
- **Bien Cultural.**—Resolución de 7 de junio de 1990, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parro-

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>quial Nuestra Señora de los Angeles, en Los Santos de Maimona (Badajoz)..... 1097</p> <p><b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b></p> <p>— <b>Normas Subsidiarias.</b>—Resolución de 25 de junio de 1990, por la que se adjudican definitivamente la redacción de la revisión de Normas Subsidiarias de San Vicente de Alcántara, Los Santos de Maimona y Puebla de la Calzada y la redacción de las Normas de Bienvenida..... 1098</p> <p>— <b>Patrimonio.</b>—Resolución de 18 de junio de 1990, por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adjudicación de la recaudación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ..... 1099</p>	<p><b>Consejería de Emigración y Acción Social</b></p> <p>— <b>Adjudicación.</b>—Resolución de 18 de mayo de 1990, por la que se adjudica definitivamente el «Curso de Animación Comunitario» en Centros de Ancianos..... 1099</p>

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Subasta.**—Resolución de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia la subasta de las obras de «Red complementaria de riego en el Sector IX del Canal del Zújar (Badajoz)» ..... 1099

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 9 de junio de 1989 (B.O.E. de 29 de junio de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR CATEDRÁTICO DE

UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, y Departamento DERECHO PUBLICO, a DON CLEMENTE CHECA GONZALEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 25 de junio de 1990.

P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,

LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1990, de la  
Consejería de Economía y Hacienda, por

la que se acuerda dar publicidad al apéndice del Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para apoyo financiero a las PYMES de Extremadura.

Con objeto de arbitrar una vía de financiación

privilegiada, de carácter específico, para potenciar el desarrollo y apoyo económico-financiero a las Pequeñas y Medianas Empresas, —PYMES—, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conseguir con esta medida la creación, modernización, ampliación y mejora de su productividad, así como la creación y mantenimiento de empleo, motivo por lo cual desde esta Administración Autonómica, teniendo en consideración la importancia del sector, se fomentará el objeto que se pretende a los efectos del desarrollo e interés de la Comunidad Autónoma. Por todo lo expresado y en virtud de las competencias que me son atribuidas, dispongo de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, publicar la presente Orden.

**ARTICULO PRIMERO Y UNICO.**—En cumplimiento del Decreto 19/1988 de 22 de marzo, establece el marco base de financiación privilegiada a las Pequeñas y Medianas Empresas, —PYMES—, se establece por la presente Orden la publicación del Apéndice al expresado Decreto, con objeto de dar notoria publicidad y público conocimiento de las líneas de financiación y fomento público de las PYMES.

**APENDICE DEL DECRETO 19/1988 de 22 de marzo PARA APOYO FINANCIERO A LAS PYMES DE EXTREMADURA.**

**OBJETO.**—El fomento y apoyo económico-financiero a las Pequeñas y Medianas Empresas, que les permita la creación, ampliación, modernización, y mejora de su productividad, así como la creación y/o mantenimiento de empleo.

**PLAZO DE VIGENCIA.**—Tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1990, prorrogable tácitamente hasta el 1 de abril de 1991.

**BENEFICIARIOS.**—Todas las Pequeñas y Medianas Empresas, que no se constituyan en Sociedades Anónimas Laborales o en Sociedades Cooperativas, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que realicen inversiones en esta Comunidad o aquellas otras que aun realizando inversiones fuera del territorio de la misma, estén ligados a procesos de comercialización y expansión de la actividad del beneficiario.

**CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS Y PLANES A FINANCIAR.**—Los préstamos podrán canalizarse a través de dos líneas de financiación:

- La de Activo Fijo
- La de Activo Circulante

A) **ACTIVO FIJO.** Su objeto va destinado a la financiación de las inversiones en activos nuevos o

de primer uso, excluido el I.V.A.; teniendo en consideración por activos nuevos o de primer uso los siguientes que a continuación se relacionan:

- Adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto.
- Traídas y acometidas de servicios.
- Urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.
- Obra civil en: Oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios e instalaciones de producción y de servicios industriales, almacenamiento de productos terminados, así como otras obras vinculadas al proyecto.
- Bienes de equipo en: Maquinaria de proceso, servicios de electricidad generadores térmicos, suministro de agua potable, elementos de transporte interior y exterior, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de las aguas residuales, medios de protección del medio ambiente y todos aquellos bienes de equipo ligados al proyecto.
- Trabajos de planificación, ingeniería de proyectos y de dirección de los trabajos.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

B) **ACTIVO CIRCULANTE.** Va destinada a financiar las necesidades de existencias para las nuevas empresas o el incremento de las mismas, necesarias para un aumento de la producción.

#### MODALIDADES DE LOS PRESTAMOS

A) **IMPORTE MAXIMO FINANCIABLE.**—En Activo Fijo: El 75 % de la inversión subvencionable hasta un importe máximo de 100 millones de pesetas.

- En Activo Circulante: el 100 % de las necesidades de mercaderías, un importe máximo de 40 millones de pesetas.

Estos importes máximos relacionados, podrán ampliarse mediante moción al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previo informe de la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### B) TIPOS DE INTERES

- Activo Fijo: 16 %.
- Activo Circulante: 15 %.

Ambos tipos de interés serán revisables semestralmente y se fijarán por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

### C) TIPOS SUBVENCION JUNTA

Hasta el 5 % del Capital pendiente del préstamo formalizado igual para las dos líneas.

### D) VOLUMEN DE RECURSOS

Por parte de la Junta de Extremadura se habilitarán 500 millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.05.770.00.

### E) PLAZOS

- Activo Fijo: Vigencia hasta 10 años subsidiación 6 años (máximo), amortización por trimestres vencidos, carencia hasta 6 años (máximo).
- Activo Circulante: Vigencia hasta 2 años, subsidiación hasta 2 años, amortización por trimestres vencidos, carencia hasta 2 años (máximo).

### OBSERVACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRESTAMOS

- Para la concesión y disposición de los préstamos, no se practicarán otras condiciones de las establecidas en la solicitud.
- La Consejería de Economía y Hacienda, por medio de sus propios órganos, podrá solicitar a la Entidad Financiera la remisión de copias o fotocopias de los contratos mercantiles necesarios para la formalización, así como justificantes de los préstamos concedidos.
- La comisión máxima que podrá cobrar la Entidad Financiera, será de 0,5 %, sin aplicación de ningún otro tipo de comisión.
- La Entidad Financiera presentará a la Consejería, relación individualizada de los préstamos y su situación actualizada detallando el importe vigente y la fecha de cancelación si la hubiere dentro del último mes del trimestre al que corresponda la liquidación.
- El beneficiario del préstamo podrá efectuar amortización total anticipada, coincidiendo con el calendario de amortizaciones.

### CUMPLIMENTACION Y ENTREGA DE SOLICITUDES

Las solicitudes, para acogerse a los créditos subvencionados, se recogerán en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, en sus Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, y en la Oficina de Información de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes se entregarán original y dos copias:

- Original (acompañado de los documentos

que se requieren en el impreso) para la Consejería de Economía y Hacienda.

- 1.ª Copia para el solicitante.
- 2.ª Copia para la Entidad Financiera.

### CONCESION DE LAS AYUDAS Y COMUNICACIONES A LOS INTERESADOS

La Consejería de Economía y Hacienda, resolverá individualmente y notificará al solicitante la calificación correspondiente.

El plazo máximo para la formalización de la póliza, será de 2 meses, desde la notificación de la Resolución individual. A solicitud del interesado y por causa justificada, dicho plazo podrá ser ampliado hasta la mitad del mismo. Transcurridos estos plazos, se considerará daciaído en su derecho y archivado el expediente sin más trámites.

### FORMALIZACION DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

La formalización se realizará a través de la póliza o escritura de préstamo, a nombre de la empresa (persona física o jurídica) que solicitó la ayuda financiera.

En la póliza o escritura de préstamo, se expresará la circunstancia de estar acogida al Convenio, estableciendo claramente el tipo de interés nominal de la operación y el cuadro de amortización que se llevará a efecto.

La Entidad Financiera, deberá, comunicar su decisión a la Consejería de Economía y Hacienda, y si ésta fuere positiva, quedará obligada a remitir la póliza, una vez formalizada, en el plazo máximo de 1 mes.

### SEGUIMIENTO Y PAGO SUBSIDIACION

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, realizará las comprobaciones que se estimen oportunas para el control y seguimiento de las inversiones objeto de las ayudas financieras concedidas, estando obligados, tanto las Entidades Financieras como los solicitantes, a facilitar la información que le sea requerida para este fin.

El pago de la subvención, se efectuará por trimestres naturales vencidos y referidos al trimestre inmediatamente finalizado.

El pago de la subsidiación, se realizará al prestatario a través de la entidad Financiera donde formalizó la póliza.

El total de subvención correspondiente a la vida del préstamo, podrá ser pagado de una sola vez, siempre a criterio de la Consejería y teniendo en cuenta las necesidades de los solicitantes. Cuando se cancele el préstamo anticipadamente, el solici-

tante devolverá a la Junta de Extremadura, los intereses percibidos y no devengados.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de junio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 8 de junio de 1990, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de interés cultural.*

Vistos los expedientes 1/89, 4/89 y 5/89, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y del artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

#### DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Monumento y Conjunto Histórico que se relaciona en el Anexo de la presente Orden, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, en la oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

#### A N E X O

#### RELACION DE EXPEDIENTES PARA DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

— CON CATEGORIA DE MONUMENTO:

Iglesia Parroquial Santa Catalina, de Higuera la Real

— CON CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO:

Fuente del Maestro.

#### PROVINCIA DE CACERES

— Obras del Bronce Final, de Valdeobispo.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 19 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se desarrolla el Decreto 33/90 de 24 de mayo sobre regulación jurídica de las viviendas ocupadas sin título legal para ello.*

Publicado el Decreto 33/90 de 24 de mayo (D.O.E. núm. 41) por el que se establece el procedimiento para la regulación jurídica de las viviendas ocupadas sin título legal para ello, en el que se faculta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para desarrollar, mediante orden, distintos aspectos de su contenido, vengo a disponer:

PRIMERO.—Podrán acogerse al proceso de normalización jurídica los usuarios de los grupos siguientes:

- Mérida BA-828/4190/3576.
- Azuaga BA-14 «ZAMACOLA».
- Cáceres CC-5/2029/CC-3015.
- Badajoz BA-11 «RUIZ DE LA SERNA».
- Talavera la Real BA-13 «GARCIA MORATO».
- Badajoz BA-806 «CERRO DE REYES».

SEGUNDO.—El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 15 de septiembre próximo, y se ajustarán al modelo oficial que se establece en el anexo I de esta Orden.

Con la solicitud habrán de presentarse los siguientes documentos:

- a) Renuncia del titular real de la vivienda.
- b) Documento de cesión total parcial, o contrato de subarriendo.
- c) Certificado del Ayuntamiento en el que conste, el tiempo de ocupación de la vivienda y el empadronamiento del solicitante.
- d) Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1989, o certificado de la Delegación de Hacienda de no tener obligación de hacerla ningún miembro de la unidad familiar.
- e) Fotocopia del Libro de Familia.

- f) Certificado del Ayuntamiento de no poseer otra vivienda ningún miembro de la unidad familiar, según datos catastrales.
- g) Certificado de convivencia.

TERCERO.—Las solicitudes que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, se presentarán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida, o en sus Servicios Territoriales de Badajoz en Avda. Europa, 10 y Cáceres, Edificio Servicios Múltiples, planta 4.ª.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 1990.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.-Mérida.

#### A N E X O

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la C/ ....., n.º ..... y provisto de D.N.I. n.º ....., ante la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda comparece y, como mejor proceda.

#### EXPONE:

Que desde .....(1)....., viene ocupando la vivienda núm. .... del grupo ..... de .....(2)....., en virtud de .....(3)..... lo que justifico con los documentos que se acompañan, y deseando acogerme a lo previsto en el Decreto 33/90 de 24 de mayo, sobre regularización jurídica de las viviendas ocupadas sin título legal para ello.

#### SOLICITA:

Se otorgue título suficiente, a mi favor, para la ocupación de la vivienda antes reseñada.

#### OTROSI DIGO:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 1990 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, adjunto los documentos que señalo:

- a) Renuncia del titular real de la vivienda.
- b) Documento de cesión total parcial, o contrato de subarriendo.
- c) Certificado del Ayuntamiento en el que conste, el tiempo de ocupación de la vivienda y el empadronamiento del solicitante.
- d) Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1989 o certificado de la Delegación de Hacienda de no tener obligación de hacerla ningún miembro de la unidad familiar.
- e) Fotocopia del Libro de Familia.
- f) Certificado del Ayuntamiento de no poseer otra vivienda ningún miembro de la unidad familiar, según datos catastrales.
- g) Certificado de convivencia.

Mérida, 20 de junio de 1990.

Fdo.:

- (1) Fecha de ocupación.
- (2) Localidad.
- (3) Especificar título o motivo de ocupación.

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.-Mérida.

*Orden, de 20 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Abastecimiento a Villamesías y Puerto de Santa Cruz. (2.ª Fase). Clave: JE-OH-CC-74»*

Para la ejecución de las obras de Abastecimiento a Villamesías y Puerto de Santa Cruz. (2.ª Fase). Clave: JE-OH-CC-74, es necesario proceder a la Expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha de 6 de noviembre de 1989, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o a la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña, se publicará en el D.O.E., prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura-Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique

Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

Mérida, 20 de junio de 1990

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GÓMEZ

**RELACION DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A VILLAMESIAS Y PUERTO DE SANTA CRUZ.  
CLAVE: JE.OH-CC-74. (2.ª FASE)**

**TERMINO MUNICIPAL: CAMPOLUGAR**

Propietario	Superficie afectada	Tipo de terreno
Consuelo Gil de Zúñiga Calderón	100	Secano
Isidro Blázquez Maldonado	275	Secano
Felisa Maldonado Ramos	60	Secano
Antonio Pérez Carrasco	300	Secano
Hilario Romero Blanco	65	Secano
Alfonso Rebollo Martín	4.000	Secano
Sebastián Pérez García	625	Secano
Tomás Prados Cuevas	65	Secano
Miguel Fernández Regodón	345	Secano
Florencio Martínez Martín	650	Secano
Gabriel Maldonado Prados	100	Secano
Ezequiel Maldonado Prados	40	Secano
Alfonso Elena Ramos	2.625	Secano
Salvador Blázquez Mediavilla	3.645	Secano
Ana Bernal Jiménez	620	Secano
Sara Martín Bohoyo	650	Secano
Amalio Torres Horrillo	250	Secano
Cándido Cancho Mellado	2.000	Secano
Lorenza Bohoyos Ramos	220	Secano
Felisa Ramos Peña	120	Secano
Juan Sánchez Galindo	60	Secano
Ezequiel Maldonado Prados	50	Secano
Guillermo Maldonado Prados	30	Secano
Federico Ibarra Cerrato	450	Secano
Juan Regodón Regodón	350	Secano
Elías Broncano Broncano	340	Secano
M.ª Isabel Borrillo Abril	100	Secano
Miguel Fernández Regodón	126	Secano
Cenón González Gil	450	Regadío
Iryda-Martín Vaca Barquilla	320	Regadío

**TERMINO MUNICIPAL: ABERTURA**

Propietario	Superficie afectada	Tipo de terreno
Juan Masa Masa	6.500	Secano
Fernando Santiago Peña	6.500	Secano
Ambrosio Gómez Pariente	485	Secano

Mérida, 12 de junio de 1990

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 28 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se atribuyen las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.*

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el mes de julio, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO

Atribuir las funciones de la Secretaría General Técnica, durante el mes de julio del año en curso, por ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Mérida, 28 de junio de 1990

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 15 de junio de 1990, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada, en Fuente de Cantos (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada, en la localidad de Fuente de Cantos (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

**Primero.**—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Granada, en la localidad de Fuente de Cantos (Badajoz).

**Segundo.**—La descripción del Bien objeto de

este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los Bienes Muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente incoado, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

**Tercero.**—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**Cuarto.**—Hacer saber la Ayuntamiento de Fuente de Cantos que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

**Quinto.**—PUBLÍQUESE esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

## ANEXO QUE SE CITA

**Descripción de la Iglesia Nuestra Señora de la Granada en Fuente de Cantos (Badajoz)**

Esta iglesia perteneció a la Orden de Santiago en su vicaría de Santa María de Tudía, la parte principal es del siglo XVI, aunque es posible que existiese una iglesia anterior enmarcada por la obra del siglo XVI prorrogándose las obras hasta el siglo XVIII, siendo la etapa barroca la que aporte las características fundamentales del actual edificio.

Exteriormente la fachada en su parte central, se abre en arco de medio punto sobre semicolumnas, a ambos lados ventanas con arco carpanel; las ventas de arco de medio punto separadas por columnas de orden toscano a modo de parteluz.

La portada de la Epístola, del siglo XVI, de estilo plateresco, se abre en arco de medio punto con cortela; en el tramo central se abre una esbelta portada, de arco de medio punto, encuadrado por columnas y frontón partido; a los pies de la iglesia otra portada de piedra, muy sobria, adintelado entre pilastras corintias.

La cabecera de la iglesia aparece como un cuerpo rectangular, sus lienzos son macizos en sillaría y sin apenas hueco, rematado por una balaustrada de ladrillo y adorno de bolas en las esquinas; se adorna con una esbelta espadaña; la cúpula se percibe como un cuerpo octogonal. El resto de la fábrica es de mampostería y ladrillo, con refuerzos de sillares en las esquinas.

La torre, presenta tres cuerpos realizados en ladrillo y sillares de piedra; el primer cuerpo lleva huecos adintelados, enmarcados por resaltos de ladrillo; en la parte alta del segundo cuerpo aparecen huecos de medio punto; en el último cuerpo lleva esbeltos huecos de medio punto enmarcados por dobles pilastras pareadas, con capiteles corintios. El acceso es por el exterior y bajo el coro.

Interiormente, la iglesia es de una sola nave dividida en cinco tramos y cuerpo bajo coro, se cubre por bóveda de cañón en los seis tramos, con lunetos para los huecos de iluminación, los arcos van sobre pilastras de orden toscano, con entablamiento y friso con triglifos.

El coro va sobre dos arcos rebajados; en la pared de la torre hay un azulejo de la Virgen de Guadalupe. El arco triunfal, de piedra es de medio punto, hecho al modo gótico sobre columnas toscanas. La Capilla Mayor se cubre con una cúpula oval.

En el lado de la Epístola, se abre otro hueco de planta rectangular, en su interior hay hornacinas; se accede a ambos por arco de medio punto peraltado y de estilo románico.

**Delimitación del entorno afectado**

Forman el entorno los inmuebles (calles, edifi-

cios, solares, plazas, etc.) privados y públicos, comprendidos dentro del perímetro trazado por las calles e inmuebles que se relaciona a continuación:

Inmuebles 1, 2, 3 y 4 de la Plaza Manuel Carrascal; inmuebles números 1 (Ayuntamiento) y 2 de la Plaza Constitución; inmuebles números 1 y 2 de la C/ Cervantes; inmuebles números 3, 4 (Correos), 4-B, 5, 6 y 7 de la Plaza Constitución; inmueble número 5 de la Plaza de Guadalupe; inmueble número 2 de la C/ Calvo Sotelo; inmueble 2 y 1 de la C/ Iglesia; inmuebles números 1, 2, 3 y 4 de la C/ Pizarro; e inmuebles 13, 14, 15, 16 y 17 de la Plaza Constitución, todos ellos de la localidad de Fuente de Cantos.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1990, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de los Angeles, en la localidad de Los Santos de Maimona (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de los Angeles, en la localidad de Los Santos de Maimona (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

**Primero.**—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de los Angeles, en la localidad de Los Santos de Maimona (Badajoz).

**Segundo.**—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los Bienes Muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia queda incorporada al expediente incoado.

**Tercero.**—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**Cuarto.**—Hacer saber al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales, precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

**Quinto.**—Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Angeles en Los Santos de Maimona

El templo es originario del siglo XV, si bien su estado actual data de las remodelaciones llevadas a cabo durante el XVI.

La iglesia se encuentra situada en el centro del casco urbano primitivo de la población, alzándose exenta sobre un ámbito despojado que resulta muy amplio por el lado de la epístola y algo más reducido por el evangelio.

La planta de la iglesia es rectangular, organizándose el cuerpo de la construcción como un conjunto de tres naves de igual altura, sostenidas por cuatro columnas cilíndricas, compuestas por piezas de granito, y rematadas con capiteles jónicos y antropomórficos.

Interiormente, la cubierta está resuelta por bóveda de crucería de afiligranado diseño, formando los nervios de las mismas estrellas de ocho puntas en la calle central, y de cuatro en las laterales. A ambos lados del coro se abren sendas capillas, cubiertas con bóvedas de crucería; en la cabecera, el ámbito del presbiterio se separa de la nave principal mediante un arco apuntado de granito; adyacente al presbiterio por el costado de la epístola se sitúa otra capilla cubierta con cúpula.

En el inicio de la nave, por el lado de los pies, se sitúa un sotocoro, que comunica aquella por medio de un arco apuntado, sobre él, se dispone el coro alto, la cubierta del sotocoro consiste en una bóveda de crucería de terceletes.

Al exterior, las tres portadas; la del lado de la epístola, obra barroca, realizada en 1733, conectándose más con la línea neoclásica que con la es-

trictamente barroca, se resuelve por piedra mármocea, y consta de arco de medio punto acasetonado. La portada sobre el muro del Evangelio, es de gran calidad artística de gusto renacentista; la de los pies, es de magnífica factura y belleza; el conjunto consta de tres cuerpos separados entre sí por un friso y una cornisa; en el cuerpo superior campea el escudo imperial de Carlos V y una leyenda cuyo texto es: AVE MARIA CELI DOMINA MUNDI. El templo, exteriormente, se concreta como una estructura nítida, donde cabe destacar una serie de realidades morfológicas diferenciadas; el volumen principal, se concreta en la zona correspondiente a la secuencia de la nave central y los dos laterales que la flanquean, resueltas con cubierta de teja árabe, a cuatro aguas cada una.

La torre, se dispone centrada sobre la nave principal por el lado de los pies; consta de tres cuerpos diferenciándose entre sí mediante cornisas; el primero está fabricado con sillares regulares dispuestos con buen trabazón, siendo la portada más destacada de toda la zona central de la región; el segundo cuerpo es de mampostería, con los ángulos de sillería; el cuerpo superior está resuelto de piezas de sillería y cuenta con dos amplios vanos de medio punto por fachada configurando el campanario. La cubierta consiste en una cúpula de ocho paños, ligeramente apuntada.

#### Entorno afectado

La zona que quedará afectada por el Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los inmuebles, edificios, solares, etc. privados y públicos, comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación:

Inmuebles números 8, 7 (Casa Rectoral) y 6 (Casino), 3, 1 de la Plaza Teniente Carrasco; números 7, 2, 4-6 (Hogar del Pensionista) de la C/ Capitán Carrasco; números 1, 3 y 2 de la C/ Aurelio Montaña; números 10, 9, 8, 7, 6, 5-4, 3, 2, 1, 16, 15 (Casa de los Tinoco), 14, 13 y 12 de la Plaza de España

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de junio de 1990, por la que se adjudican definitivamente la redacción de la revisión de Normas Subsidiarias de San Vicente de Alcántara, Los Santos de Maimona y Puebla de la Calzada y la redacción de las Normas de Bievenida.*

Convocados Concursos Públicos para la redacción de la revisión de Normas Subsidiarias de pla-

neamiento urbanístico de los municipios de San Vicente de Alcántara, Los Santos de Maimona y Puebla de la Calzada y la Redacción de Normas Subsidiarias de Bienvenida por Resolución de esta Consejería de fecha 26 de abril de 1990, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 35 de 3 de mayo pasado, celebrada la mesa de contratación el 12 de los corrientes; vista la propuesta formulada por la Sección de Urbanismo de esta Dirección General y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1990, sobre delegación de funciones en materia de contratación

#### RESUELVO:

—Adjudicar definitivamente la Redacción de la Revisión de Normas Subsidiarias de Los Santos de Maimona (Badajoz) a la Empresa Amador Fernández Dávila, S.A., por un importe total, I.V.A. incluido, de 6.500.000 pesetas (seis millones quinientas mil pesetas) y un plazo de ejecución de un año.

—Adjudicar definitivamente la Redacción de la Revisión de Normas Subsidiarias de San Vicente de Alcántara (Badajoz) a José Manuel Pagés Madrigal, por un importe total, I.V.A. incluido, de 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas) y un plazo de ejecución de un año.

—Adjudicar definitivamente la Redacción de la Revisión de Normas Subsidiarias de Puebla de la Calzada (Badajoz) a la Empresa TESYT, S.L., por un importe total, I.V.A. incluido, de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas) y un plazo de ejecución de un año.

—Adjudicar definitivamente la redacción de Normas Subsidiarias de Bienvenida (Badajoz) a don Mario José Mañas López por un importe total, I.V.A. incluido, de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas) y un plazo de ejecución de un año.

Mérida, 25 de junio de 1990.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

*RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del Concurso celebrado para la adjudicación de la recaudación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.*

Celebrado el Concurso para la adjudicación de la recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dicho concurso ha sido adjudicado a la Empresa Hnos. Alonso Garran, S.L.

Mérida, 18 de junio de 1990.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
JÓSE LUIS ROSA BERROCAL

#### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el «Curso de Animación Comunitaria» en Centros de Ancianos.*

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado, se hace pública la adjudicación definitiva del Concurso para la Contratación del «Curso de Animación Comunitaria» en Centros de Ancianos de gestión directa de la Consejería, convocado en el D.O.E. número 33 de 24-4-90 al Taller de Educación Popular «Zafra» por un importe total de 2.178.196 pesetas.

Mérida, 13 de junio de 1990.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

## V. Anuncios

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Dirección General de Estructuras*

*Agrarias, Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta de las obras de «Red complementaria de riego en el Sector IX del Canal del Zújar (Badajoz)».*

La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, convoca subasta para adjudicar las obras del proyecto de «Red complementaria de riego en el Sector IX del Canal del Zújar (Badajoz)».

**Presupuesto de contrata:** Ascende a la cantidad de ciento veinte millones trescientas setenta mil doscientas diecisiete pesetas (120.370.217 pesetas).

**Plazo de ejecución:** Doce (12) meses.

**Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** Estarán de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), Avda. de la Montaña, n.º 15-1.º de Cáceres y en las Oficinas de la Sección Provincial del SEREA en Badajoz, Avda. de Huelva, 12.

**Fianza provisional:** Dos millones cuatrocientas siete mil cuatrocientas cuatro pesetas (2.407.404 pesetas) a constituir en la forma que determina la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a nombre del Director General de Estructuras Agrarias - Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

**Fianza definitiva:** Cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos ocho pesetas (4.814.808 pesetas) a constituir en la forma que se detalla en la cláusula 10.ª del citado Pliego.

**Clasificación de los licitadores:** Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

#### MODELO DE PROPOSICION

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias.

«El que suscribe ..... en su propio nombre, o en representación de ..... (según apoderamiento

que se acompaña debidamente bastantado), vecino de ..... provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad n.º ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... (en letra y en número), ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

(Fecha y firma del proponente).

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Deberán presentar dos sobres; uno conteniendo la propuesta económica y otro la documentación que obligatoriamente deberán presentar, según se detalla en las Cláusulas 3.ª y 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Admisión de Proposiciones:** Las Proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en Avda. de la Montaña, n.º 15-1.º de Cáceres. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos o cualquier otro procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determina que la entrega se hará a mano.

**Apertura de Proposiciones:** La apertura de Proposiciones se efectuará el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, a las once horas en las Oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. de la Montaña, n.º 15-1.º de Cáceres, ante la Mesa de Contratación del Organismo.

Mérida, 15 de junio de 1990.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA